OFICIO CIRCULAR N 0 0 1 3 1 7

12 ABR. 88

Para todos los Corredores de Bolsa y Agentes de Valores.

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales comunica a los corredores de bolsa y agentes de Valores que debido a las disposiciones estable cidas en la Circular N° 791, de 12 de Abril de 1988, relativa a la aplicación de la corrección monetaria, esta Superintendencia ha estimado necesario complementar y modificar el "Manual de Estados Financieros, Intermediarios de Valores", el que complementa la Circular N° 579 de 1985 y forma parte integrante de ella, en lo siguiente:

1) Sustituyanse las siguientes paginas :

M- 001.0	M-002.0	M- 003.0	M- 004.0
M- 007.0	M-008.0	M- 009.0	M- 010.0
M- 012.0	M-013.0	M- 014.0	M- 018.0
M- 071.0	M-072.0	M- 073.0	M- 074.9
M- 075.0	M- 078.0	M- 176.0	M- 177.0

2) Incorpórense las siguientes páginas :

M- 140.1

M-140.2

M-164.1

M- 164.2

Para los efectos de lo indicado en los números 1 y 2 anteriores se adjuntan al presente oficio circular, las páginas correspondientes.

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE.

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS